



YR

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2021-00310-00

Al despacho de la señora Juez, con la solicitud de requerimiento a NUEVA EPS S.A. y EPS FAMISANAR S.A.S. (anexo virtual 10 C1), elevada por la parte demandante. Sírvase ordenar lo conducente. Bucaramanga, 17 de noviembre de 2021.

YANETH ROCIO CALA GÓMEZ
Escribiente

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Analizada la solicitud allegada, observa el Despacho que mediante memorial de fecha 1 de octubre de 2021, la apoderada demandante solicita se requiera a la NUEVA EPS S.A. y EPS FAMISANAR S.A.S. (anexo virtual 10 C1), para determinar los datos de contacto del empleador y/o de los demandados HOLGUER MAURICIO CAMPOS MAZO y RAFAEL ANTONIO CETINA JIMENEZ; por ser procedente, se procederá a requerir a las EPS referenciadas, para que proporcionen la información requerida.

En virtud de lo anterior, el Despacho,

RESUELVE:

OFICIAR a la **ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD: NUEVA EPS S.A. y EPS FAMISANAR S.A.S.**; para que suministren a este Despacho, la dirección de notificación y/o contacto que posean en cuanto a los demandados **HOLGUER MAURICIO CAMPOS MAZO y RAFAEL ANTONIO CETINA JIMENEZ** Identificados con **C.C. 13.541.425 y 1.121.839.252**, respectivamente, y/o los datos y dirección de notificación de la persona natural o jurídica que realiza los aportes de los accionados. Librar el respectivo oficio por secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

MARIA CRISTINA TORRES MORENO